

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION

73^a REUNIÓN

LANZAROTE (ESPAÑA)
20-24 DE JUNIO DE 2005

DOCUMENTO IATTC-73-13

**RECONSIDERACIÓN DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO DE BUQUES
(VMS)**

1. ANTECEDENTES

La CIAT viene considerando la cuestión de un Sistema de Seguimiento de Buques (VMS) desde 2000. El tema fue discutido en abril de 2000 en la primera reunión de Revisión de Evaluaciones de Poblaciones, y en junio de 2000 en la primera reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Cumplimiento y la 66^a reunión de la CIAT. Se discutió una resolución sobre VMS en las reuniones 69^a y 70^a de la CIAT en junio de 2002 y de 2003, y la [Resolución C-04-06](#) sobre el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de Buques fue aprobada en la 72^a reunión de la CIAT en junio de 2004.

El párrafo 1 de la Resolución C-04-06 requiere que cada Parte con buques atuneros de 24 metros o más de eslora establezca un VMS antes del 1 de enero de 2005, o a la mayor brevedad posterior posible. El párrafo 5 de la misma resolución requiere que cada Parte y no Parte cooperante (CPC) provea al Director, antes del 31 de mayo de 2005, un informe de los avances en su VMS. Con base en estos informes, la Comisión discutirá la mejor forma de proceder con la consideración futura de VMS para apoyar su programa de conservación y ordenación en su reunión anual en junio de 2005.

2. INFORMES RECIBIDOS

Lo siguiente es un resumen de las respuestas recibidas, al 31 de mayo de 2005, a la comunicación enviada a las CPCs el 11 de abril de 2005, recordándoles de estos requisitos:

Corea. Se ha establecido un VMS satelital para todos los buques coreanos cerqueros y palangreros de 24 metros de eslora o más que operan en el OPO. Las especificaciones técnicas del VMS coreano cumplen con las disposiciones de la Resolución.

Costa Rica. El Artículo 59 de la Ley de Pesca, recién aprobada, exige un VMS para todo buque cerquero que pesque en la ZEE de Costa Rica. Se tardará seis meses en redactar el Reglamento para instrumentar esta ley, por lo que se espera que el VMS esté funcionando a fines de 2005.

Ecuador. Algunos buques atuneros ecuatorianos ya llevan equipo de VMS, pero quedan por resolver ciertas cuestiones de confidencialidad de datos y la definición de la entidad encargada de establecer el Centro de Seguimiento de la Pesca (CSP). Se celebrará una reunión para establecer la fecha de la entrada en vigor de un VMS para la flota atunera entera después de la reunión de la Comisión en junio de 2005.

Estados Unidos. Un VMS satelital ha sido establecido para todos los buques de 24 metros o más de eslora que operen en el OPO, pescando especies para las cuales la Comisión haya establecido medidas de conservación y ordenación. Actualmente, cuenta con VMS el 77% de los buques que necesitan llevarlo conforme a la Resolución. Esto incluye todos los cerqueros y curricaneros atuneros, y la mayoría de los palangreros. Todos los buques envían informes a EE.UU., y algunos al Forum Fisheries Agency también.

Guatemala. Se están considerando opciones de servicios de VMS. Un VMS será implementado en cuanto se resuelvan problemas operacionales.

México. En el marco de la política nacional de ordenamiento, desde 2000 se han realizado varios programas piloto de VMS en distintas pesquerías. Actualmente el 66% de los cerqueros mexicanos tienen un VMS en operación (se adjuntó al informe una lista de los buques con equipo de VMS). Los informes

de los atuneros van directamente a un Centro de Monitoreo en Mazatlán. En total, 1685 buques de todo tipo en el Pacífico tienen un VMS en operación.

Desde fines de 2004 está en discusión una Norma Oficial sobre VMS, que establecerá los detalles técnicos del VMS para todos los buques pesqueros mexicanos, incluyendo la flota artesanal (actualmente en un proyecto piloto de VMS). Además de posición y rumbo en tiempo casi real, algunas de las características técnicas que se requerirán incluirán alarmas para alertar a la tripulación de áreas vedadas, señales de emergencia y seguridad, y la capacidad de enviar manualmente informes y mensajes.

Panamá. Desde el 4 de agosto de 1999, el VMS (sistema Argos) es un requisito para todo buque panameño que solicite un permiso de pesca (Resolución Administrativa No. 10-99). El sistema es capaz de transmitir la identificación del buque, la posición (precisión de +/- 100 metros), y la velocidad y rumbo del buque, 24 veces por día. El equipo de VMS es a prueba de ajustes no autorizados, pero no es capaz de transmisión manual de informes o mensajes.

Taipei Chino. Desde el 30 de junio de 2004, se requiere que todos los buques palangreros atuneros grandes autorizados para pescar en el OPO tengan un VMS. Hasta la fecha, 131 buques tienen un VMS (21 con sistema Argos, y 110 con el sistema INMARSAT-C). El VMS transmite, 4,8 veces por día en promedio desde abril de 2005, la identificación y posición del buque (error de <500 metros con una confianza de 99%). El equipo de VMS es a prueba de ajustes no autorizados y completamente automático.

El fallo más común es averías de la antena. En estos casos, debe ser reemplazada en dos meses, sino el buque debe ir a un puerto designado para repararla. Se requiere que el Capitán envíe la posición del buque por fax mientras no esté funcionando el VMS. Para el fin de junio de 2005, se requerirá un segundo aparato de VMS operacional a bordo.

Unión Europea. Un VMS para todos los buques de más de 18 metros fue puesto en práctica el 1 de enero de 2004, y un sistema para todos los buques de más de 15 metros el 1 de enero de 2005, en el ámbito de la Política Común de Pesca (Reglamento (CE) 2244/2003, 18 de diciembre de 2003). El procedimiento normal es que se transmite la información al CPS del estado del pabellón y del estado costero en cuyas aguas pesca el buque. El Reglamento establece los detalles técnicos de la transmisión, las reglas sobre el acceso a los datos e informes, y los requisitos para buques de países terceros que operen en aguas de la UE. La Comisión Europea tiene, previa solicitud específica, acceso a distancia, a través de sesiones en línea, a la información en las CSP.

El VMS transmite, 24 veces por día, identificación del buque, posición (error <500 metros con un intervalo de confianza de 99%), y, a más tardar el 1 de enero de 2006, la velocidad y rumbo del buque. El equipo de VMS es a prueba de ajustes no autorizados y completamente automático, pero no se requiere que sea capaz de transmitir manualmente informes o mensajes.

Otras CPC. Varias CPC tienen un VMS desde hace tiempo, o recién lo establecieron, pero no se dispone de detalles de los mismos.

3. RECONSIDERACIÓN DE VMS

El personal sugiere dos opciones para la consideración futura de VMS por la Comisión en apoyo de sus programas de conservación y ordenación. La primera trata de los informes resumidos de los VMS nacionales que proporcionarían más información de seguimiento que los informes iniciales resumidos bajo el numeral 2, y fortalecerían los sistemas de informes de datos y seguimiento del cumplimiento. La segunda es para el uso voluntario de VMS para facilitar varios informes enviados desde el mar. En particular, un VMS podría brindar una forma relativamente sencilla de reportar datos de la pesca.

3.1. Informes y acceso a datos

Un sistema de informes más completo que el informe inicial contemplado en la Resolución podría ser establecido para los informes de VMS a la Comisión. Una posibilidad sería un informe semestral de los avances. La información siguiente (basada en un requisito similar establecido por la Unión Europea con

respecto al funcionamiento de su VMS), que abarcaría los seis meses previos, y específicamente para el OPO, podría formar parte del informe:

- a. El número de buques atuneros de cada CPC sujetos a VMS.
- b. Una lista de los buques atuneros cuyo equipo de VMS ha padecido repetidamente averías técnicas o ha dejado de funcionar.
- c. El número de informes de posición recibido por cada CPC;
- d. El número de días pasados en el OPO, o subáreas del OPO, por cada buque pesquero.

3.2. Informes de datos de captura y esfuerzo de pesca

Se podría usar el VMS, de forma voluntaria, para satisfacer, de forma relativamente sencilla, los requisitos de provisión de datos de captura y esfuerzo de la [Resolución C-03-05](#) para ciertos sectores de la flota y ayudar a poner en práctica otras resoluciones pertinentes. Esto sería de valor particular para los buques palangreros grandes de aguas lejanas, cuyos datos de captura típicamente no se obtienen hasta mucho después de ser capturado el pescado. El personal está discutiendo con Vanuatu la posibilidad de establecer un programa piloto para un sistema de este tipo y así facilitar la provisión de los datos pertinentes.